



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2019**

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al jockey GUSTAVO EMILIANO CALVENTE, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 2ª carrera del día 12 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Hausonville".
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$2.000,00, al jockey JORGE LUIS PERALTA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 13ª carrera del día 12 de junio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Sky Prankish", y ser reincidente.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. NAHUEL DANIEL ORTÍZ, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Ree Incurable" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 16ª carrera del 15 de junio p.pdo.
Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. EDGARDO ÁNGEL GAUNA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Marvin Gaye" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 12 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. ANTONIO GABRIEL BELSUN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Run Home" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 12 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. DANIEL OSCAR ORUETA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Plaga Asiática" en forma incompleta, para la 11ª carrera del 12 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. FACUNDO MARCO LEANDRO CABRERA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Oportuna Star" en forma incompleta, para la 1ª carrera del 15 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. RAÚL AGUSTÍN ARREDONDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Azorado Top" en forma incompleta, para la 3ª carrera del 15 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. EDUARDO ALBERTO GARCÍA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gran Emperio" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 15 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$3.000,00, al Entrenador Dn. NÉSTOR OSCAR LUCARONI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Preguntale" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 15 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.000,00, al Entrenador Dn. CARLOS ALBERTO MEDINA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Surge Bailarina" en forma incompleta, para la 18ª carrera del 15 de junio p.pdo. y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JAVIER FABIÁN BARRERA, por tener al s.p.c. "El Recreo Class", inscripto para la 11ª carrera del 12 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. BRIAN RUSSO, por haber presentado al s.p.c. "La Xcellente" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. DERLIS RAÚL PARENTE, por haber presentado al s.p.c. "Biblinum" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 10ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ÁNGEL ANTONIO SÁNCHEZ, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Arrobador", en la 15ª carrera del día 15 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. AGUSTÍN DARÍO CENTURIÓN, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Divaldo”, en la 2ª carrera disputada el día 12 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RICARDO ALBERTO CARDÓN, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Lolator”, en la 3ª carrera disputada el día 12 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO MARCELO LANDOLA, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Shake It All”, en la 8ª carrera disputada el día 15 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARTÍN EDUARDO FERNÁNDEZ, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Aldeana de Askatzu”, en la 9ª carrera disputada el día 15 de junio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. OMAR FEDERICO PONCE, por ensillar a su s.p.c. “Bombon Queen” fuera del lugar de destino, debido a la indocilidad del mismo, antes de disputarse la 11ª carrera del día 15 de junio p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “INDIANTRUE”, a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Ferro, inscripto para la 2ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “CHOLA MORA”, a cargo del Entrenador Dn. Ramón Domingo Nieva, inscripto para la 16ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. "FESTIVAL DINE" a cargo del Entrenador Dn. Juan Andrés Cabrera, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 12 de junio y hasta el 1º de julio próximo inclusive, por claudicación del miembro posterior izquierdo, en los partidores de la 14ª carrera del día 12 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "VALLE CARIOCA" a cargo del Entrenador Dn. José Luis Arratível, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de dos (2) meses, a partir del 12 de junio y hasta el 11 de agosto próximo inclusive, por claudicación del miembro anterior izquierdo con inflamación de la cuerda, luego de disputarse la 5ª carrera del día 12 de junio p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "ULTIMO STONES" a cargo del Entrenador Dn. Víctor José Rocha, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de nueve (9) meses, desde el 15 de junio y hasta el 14 de marzo de 2020 inclusive, por presentar fractura de sesamoideos del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 15ª carrera del día 15 de junio p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "PRINCESA EVA", a cargo del Entrenador Dn. José A. Lomeña, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 15 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "CHECHU FELIZ", a cargo del Entrenador Dn. Juan Manuel Donadio, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 15 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LA COCORONA", a cargo del Entrenador Dn. Oscar Mauricio Yannuzzi, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 15 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "DOÑA MILHOJAS", a cargo del Entrenador Dn. Juan Javier Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día 15 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "BEAU PRINCE", a cargo del Entrenador Dn. Mariano Ariel Romero, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 15 de junio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 15 de junio y hasta el 14 de julio próximo inclusive.



COMISION DE CARRERAS

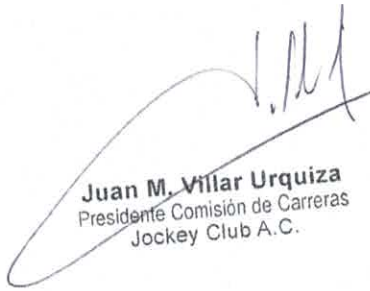
S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "VAINILLA VISIÓN" por el término de treinta (30) días, desde el 12 de junio y hasta el 11 de julio próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Ángel Alfonso Bravo Pirella, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 14ª carrera del 12 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "DELIVERY CHUCK" – 8ª carrera del 12-06-2019, a cargo del Entrenador Dn. Tomás Daniel Carro, por demorar su ingreso al partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 19 de junio de 2019.-




COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “MARCELINA ROSA”, que se clasificara segunda en la 17ª carrera del día 2 de mayo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” en su descargo. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de un (1) año, desde su sanción provisional (15 de mayo p.pdo.) y hasta el 14 mayo de 2020 inclusive, al entrenador Dn. **JUAN DOMINGO GIACCIO**.
Artículo 25, Inciso II ap. c), Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (15 de mayo p.pdo.) y hasta el 14 de septiembre próximo inclusive, al S.P.C. “**MARCELINA ROSA**”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente a dos (2) veces al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **JUAN DOMINGO GIACCIO**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. c), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) STORMY SHYNER	6º) CHILENITA SOY
2º) TRUE BET	7º) DIVINA JOYA
3º) MILEY RUMMY	8º) LINDA PAISANITA
4º) BELLA LATINA	9º) ANTES QUE SURJA
5º) CORRIDA BANCARIA	10º) FANTÁSTICA DREAM
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 19 de junio de 2019.-



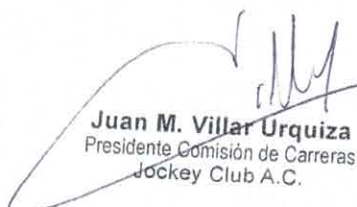
COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “RAYUELA”, que se clasificara primero en la 4ª carrera del día 8 de mayo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador asistido al análisis del “frasco testigo”, siendo su resultado confirmatorio y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta no haber utilizado la droga informada por el Laboratorio Químico para el día de la carrera. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (17 de mayo p. pdo.) y hasta el 16 de septiembre próximo inclusive, al entrenador Dn. **MARTIN ELÍAS GOICOECHEA.**
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (17 de mayo p. pdo.) y hasta el 16 de julio próximo inclusive, al S.P.C. “RAYUELA”.
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **MARTIN ELÍAS GOICOECHEA.**
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) CARTEZIANA	7º) MAGNÍFICA VELADA
2º) WIND STROLL	8º) SOBRIA TRICK
3º) PROMESA POLAR	9º) SRTA. REBECA
4º) BROTE EMBRUJADO	10º) BLOOMFIELD
5º) DULCE PATA	11º) FREE WAY LADY
6º) DIE ANOTHER DAY	
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 19 de junio de 2019.-